



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/45/982 ✓
S/22377
22 de marzo de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 23, 35 y 153 del programa

CUESTION DE PALESTINA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

AGRESION IRAQUI CONTRA KUWAIT Y MANTENIMIENTO
DE LA OCUPACION DE ESE PAIS, EN MANIFIESTA
VIOLACION DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo sexto año

Carta de fecha 20 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración emitida el 20 de marzo de 1991 por el Primer Secretario del Gabinete del Japón sobre la política a corto plazo del Japón respecto del Oriente Medio (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 23, 35 y 153 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yoshio HATANO
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario
Representante Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 20 de marzo de 1991 por el Primer Secretario del Gabinete del Japón sobre la política a corto plazo del Japón respecto del Oriente Medio

1. El Oriente Medio es una región de importancia decisiva para el Japón y toda la comunidad internacional por lo que respecta a la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad del suministro de energía. Es de la máxima importancia que el Japón asuma la responsabilidad que le corresponde en relación con la estabilidad y la prosperidad de la comunidad internacional y que se sume a los esfuerzos encaminados a resolver los problemas del Oriente Medio y las cuestiones que se han planteado a nivel mundial de resultados de la crisis del Golfo.

2. Es preciso que el Japón fomente la comprensión mutua con los países del Oriente Medio mediante, por ejemplo, la promoción del intercambio de personas.

3. Las políticas en relación con el Oriente Medio deben formularse sobre la base del principio del respeto de los deseos e iniciativas de las naciones de la región y de manera que contribuyan a sus esfuerzos.

4. El Gobierno del Japón participará activamente en el proceso encaminado a garantizar la estabilidad y la prosperidad del Oriente Medio y el mundo.

Su opinión actual y las medidas que se propone adoptar son las siguientes:

1. Seguridad en el Oriente Medio

a) En el caso de que las Naciones Unidas establezcan una operación de mantenimiento de la paz, el Japón examinará el modo de prestar asistencia financiera y de otra índole a esas actividades de las Naciones Unidas, en función de sus modalidades.

b) El Japón fomentará un diálogo político sobre cuestiones relacionadas con la seguridad en el Golfo con los Estados del Oriente Medio, los Estados de primera línea y Estados importantes de fuera de la región.

c) El Japón apoyará los esfuerzos de los Estados del Golfo para conseguir la estabilidad regional por conducto de la cooperación en pro de un desarrollo económico sólido.

2. Limitación de los armamentos y desarme

a) Habida cuenta de la experiencia de la crisis del Golfo, y con miras a fomentar la transparencia y la apertura de las operaciones internacionales de transferencia de armas convencionales, el Japón contribuirá, especialmente en el marco de las Naciones Unidas, a las actividades encaminadas a establecer principios y normas en esa esfera, lo que incluye la constitución de un sistema de presentación de informes a las Naciones Unidas. El Japón exhortará a los países interesados a que consideren la posibilidad de mejorar y fortalecer sus marcos jurídicos y administrativos con miras a la restricción voluntaria de la exportación de armas convencionales.

b) En relación con la no proliferación de las armas de destrucción en masa (armas nucleares, químicas y biológicas) y de misiles, el Japón velará por mejorar y fortalecer las medidas de salvaguardia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y las estructuras internacionales de control de la exportación de materiales y equipo para la fabricación de esas armas. Asimismo el Japón agilizará el proceso de conclusión de la convención por la que se prohibirán las armas químicas.

c) En relación con la limitación de los armamentos y el desarme a nivel mundial, el Japón propone que se celebre en su territorio una conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarme. El Japón presentará su posición positiva en esa conferencia, así como en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme de Ginebra.

3. Proceso de paz en el Oriente Medio

a) La posición básica del Japón a este respecto es que debe procurarse una paz justa, duradera y amplia mediante:

- i) El retiro de Israel de todos los territorios ocupados;
- ii) El reconocimiento del derecho de libre determinación del pueblo palestino, incluido su derecho a establecer un Estado independiente; y
- iii) El reconocimiento del derecho de Israel a existir, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 242 (1967) y 338 (1973).

Con arreglo a esta posición, el Japón fortalecerá el diálogo político con las principales partes y países interesados y participará activamente en los esfuerzos internacionales por promover un proceso de paz efectivo.

b) Habida cuenta del sufrimiento del pueblo palestino en los territorios ocupados, el Japón tomará medidas apropiadas para apoyarlo y considerará la posibilidad de suministrar asistencia alimentaria de emergencia.

c) El Japón promoverá también diversos tipos de intercambio con Israel, incluido el intercambio de personas eminentes.

d) El Japón apoya la celebración de una conferencia internacional como marco de negociaciones para lograr la paz en el Oriente Medio.

4. Reconstrucción económica

a) El Gobierno del Japón proporcionará sin demora asistencia humanitaria a Kuwait si así lo desean las autoridades kuwaitíes. En cuanto a la asistencia humanitaria al Iraq, se deberían tener debidamente en consideración los llamamientos de las organizaciones internacionales y se debería atender a ellos de concierto con otros países.

b) Se proporcionará asistencia para la reconstrucción de Kuwait principalmente en la esfera de la cooperación técnica. En cuanto a la ayuda para la reconstrucción del Iraq, el Japón seguirá de cerca los cambios del régimen iraquí.

c) Se proporcionará asistencia, principalmente de carácter bilateral, a los países de la región y de fuera de ésta cuyas economías hayan sido afectadas adversamente por la crisis del Golfo.

5. Cooperación en la esfera del medio ambiente

a) El Japón prestará la mayor cooperación posible para reparar los daños que han causado al medio ambiente los derrames de petróleo y los incendios de los pozos petrolíferos.

El Japón ha enviado un equipo para estudiar el derrame de petróleo y otras formas de contaminación ambiental, además del material y el equipo que ya ha enviado a la región para hacer frente al derrame de petróleo. Sobre la base de los resultados del estudio se determinarán las necesidades locales y se adoptarán posibles medidas de cooperación.

b) El Japón considerará maneras de prestar cooperación en respuesta a los llamamientos de las organizaciones internacionales.
